

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**221**

### PUERTO DEL ROSARIO NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jerónimo Molina Pérez, secretario judicial de este Juzgado de lo social número 2 de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Hago saber: Que en el procedimiento número 215 de 2013, en materia de reclamación de cantidad, a instancias de doña Azucena Rodríguez Fernández, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, por su señoría se ha dictado auto con fecha 14 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito número 3865/13, únase y dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancias de doña Azucena Rodríguez Fernández, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.825,98 euros, más 452,15 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la ejecutada sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación: recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos intente interponer recurso de reposición deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banes-to”, en el código cuenta cliente número 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave número 2290/0000/64/0215/13.

Así lo acuerda, manda y firma por don Álvaro María Hierro Fuster, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Puerto del Rosario, a 14 de octubre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/36.597/13)

